

Fecha: 18/03/26

SECRETARIA NACIONAL DE ENERGÍA
PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO
VIGENTE DEL 19 DE MARZO DE 2026 AL 1 DE ABRIL DE 2026

Producto	Balboas Por Galón			Balboas Por Litro			
	Nuevo Precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	Nuevo precio de Paridad	Antiguo Precio de Paridad	Diferencia	
	a	b	a - b = c	d	e	d - e = f	
Combustibles Líquidos	Gasolina sin Plomo 95 Octanos RON	3.2952	2.5554	↑ 0.7398	0.8705	0.6751	↑ 0.1954
	Gasolina sin Plomo 91 Octanos RON	3.0036	2.3210	↑ 0.6826	0.7935	0.6131	↑ 0.1804
	Jet Fuel	4.2035	2.6831	↑ 1.5204	1.1104	0.7088	↑ 0.4016
	Kerosene	4.2035	2.6831	↑ 1.5204	1.1104	0.7088	↑ 0.4016
	Diesel Ultra Bajo Azufre	3.8997	2.7425	↑ 1.1572	1.0302	0.7245	↑ 0.3057
	Bunker C	2.2660	1.6262	↑ 0.6398	0.5986	0.4296	↑ 0.1690
G.L.P.	Cilindro de 11,34 Kg (25 Lbs)	9.6335	8.4218	↑ 1.2117	2.5449	2.2248	↑ 0.3201
	Cilindro de 27,22 Kg (60 Lbs)	23.1204	20.2123	↑ 2.9081	6.1078	5.3395	↑ 0.7683
	Cilindro de 45,36 Kg (100 Lbs)	38.5340	33.6872	↑ 4.8468	10.1796	8.8992	↑ 1.2804
	Butano a Granel	1.8111	1.5833	↑ 0.2278	0.4784	0.4183	↑ 0.0601
	Propano HD5	1.4838	1.3726	↑ 0.1112	0.3920	0.3626	↑ 0.0294

1. EL PRECIO AL CONSUMIDOR FINAL DEL TANQUE DE GAS LICUADO DE 25 LBS. ES SUBSIDIADO. PRECIO CIUDAD DE PANAMÁ B/. 4.37.
2. EL PRECIO DEL GAS LICUADO A GRANEL FOB EX-CARGADERO DE CAMIONES EN ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
3. ESTOS PRECIOS SON EFECTIVOS EX-CARGADERO DE CAMIONES EN LAS ZONAS LIBRES DE COMBUSTIBLES.
4. PARA LLEGAR AL PRECIO FINAL AL CONSUMIDOR, DEBERÁ SUMARSE A DICHS PRECIOS LOS MÁRGENES DE COMERCIALIZACIÓN (TRANSPORTE, MARGEN DE LA DISTRIBUIDORA Y MARGEN DEL CONCESIONARIO) Y EL IMPUESTO AL CONSUMO.
5. SE ESTABLECE UN IMPUESTO AL CONSUMO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LOS COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO SEGÚN LEY N.º23 DE 15/JULIO/1997.G.O.23340, LAS COMPRAS DEL GOBIERNO SE EXCEPTÚAN DEL PAGO DE ESTE IMPUESTO.
6. A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DE LAS GASOLINAS MEZLADAS CON BIOETANOL ANHIDRO DEBIDO A QUE ESTOS PRODUCTOS NO SE COMERCIALIZAN DESDE FINALES DEL MES DE AGOSTO DE 2014, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN N.º2188 DE 22 DE AGOSTO DE 2014.
7. DEBIDO A LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI COPANIT 73-16 QUE ESTABLECE LAS NUEVAS ESPECIFICACIONES DEL DIESEL EN PANAMÁ, A PARTIR DEL 27 DE ABRIL DE 2017 SE SUSPENDE LA PUBLICACIÓN DEL PRECIOS DE PARIDAD DE IMPORTACIÓN DEL DIESEL BAJO AZUFRE (500 PPM). EL PRODUCTO QUE SE ESTA COMERCIALIZANDO A NIVEL NACIONAL ES EL DIESEL ULTRA BAJO AZUFRE (15 PPM).